

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2484 Aprobación del documento de operaciones jurídicas complementarias del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación V del Plan Parcial Zm-Sj1 de San José de la Vega. (Gestión-compensación: 0124GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 16 de julio de 2021, se ha aprobado el documento de operaciones jurídicas complementarias del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación V del Plan Parcial ZM-SJ1 de San José de la Vega, presentado por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la citada Unidad de Actuación, relativa a la actualización de titularidades y cargas de las fincas iniciales aportadas con su consiguiente traslado a las nuevas parcelas resultantes de la reparcelación, a los efectos de la formalización del Proyecto de Reparcelación y a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

El citado documento se podrá consultar tanto en la web municipal: www.murcia.es, como en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono: 968 35 86 00.

Murcia, 3 de mayo de 2022.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.